
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA**

Ref. AMN-CCC-CP-202-0002

En el salón de actos de **Ayuntamiento Municipal de Neyba**, Ave. 27 de febrero #6, Municipio de Neyba, Provincia Bahoruco, República Dominicana, donde operan las oficinas administrativas de esta Alcaldía, siendo las trece horas de la tarde (13:00 a.m.), del 04 de septiembre de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Sr. Yadel Antonio Subervi Santana**, alcalde municipal y presidente del Comité de Compras y Contrataciones; el **Sr. Furcy Cuevas Cuevas**, Consultora Jurídico; **El Sr. Silvio Alfonso Del Valle Cuevas**, Enc. Financiero de esta Alcaldía Municipal; **El Sr. Sergio David Gómez Florián**, Encargado de la Unidad de Planificación; y **La Sra. Ruth Luciano Perdomo**, Encargada de la Unidad de Libre Acceso a la Información Pública de esta Alcaldía; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Asesor Jurídico del Comité, **Sr. Furcy Cuevas Cuevas**, verifico que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente del Comité, **Sr. Yadel Antonio Subervi Santana**, tomo la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Decidir sobre el resultado del Procedimiento por Comparación de Precios de Ref. AMN-CCC-CP-2025-0002, llevado a cabo para la **(“REPARACION DE ACERAS Y CONTENES EN EL CENTRO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE NEIBA”)**.

RESULTA: Que el día ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA**, realizó un llamado público y abierto a través de los portal <https://ayuntamientoneiba.gob.do/>, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento por Comparación de Precios para la **“REPARACION DE ACERAS Y CONTENES EN EL CENTRO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE NEIBA”**. Identificado con el número de referencia AMN-CCC-CP-2025-0002.

RESULTA: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA**, Acogiéndose a las recomendaciones de la circular Núm. AMN-02-2025 emitida en fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) por este Ayuntamiento, sobre la Reparación de Aceras y Contenes del Centro del Pueblo; procedió el día diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025) a realizar la recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y Ofertas Económicas (Sobre B); así como también la apertura de las ofertas técnicas del (Sobre A) presentadas por el oferente:

1. MARTROYLIM, SRL

Lo anteriormente indicado se realizó en presencia del **Dr. JULIO MEDINA PEREZ**, Abogado Notario Público de los del Numero del Municipio de Neiba, Colegiatura Número Cinco Mil Seiscientos Catorce (**5614**), con estudio profesional abierto en la Calle en esta Ciudad de Neyba, Provincia Bahoruco; conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades del Procedimiento de Comparación de Precios **Núm. AMM-CCC-CP-2024-0002**, de fecha quince (15) de julio del año en curso (2025), instrumentado por el referido Abogado Notario Público.

RESULTA: A que las Ofertas Económicas (Sobres B) de los oferentes: **MARTROYLIM, SRL** se mantendrán encriptado hasta que el SECP habilite la apertura del sobre electrónico; hasta las trece horas del día (13:00 pm) del día jueves veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025), momento establecido para las aperturas de las Ofertas Económicas de aquellos oferentes que resulten habilitados para tales fines.

RESULTA: A que las Ofertas Técnicas (Sobres A) fueron entregadas al Departamento de Compras de la institución para que los entregare a los peritos designados, señores **GRISMALDIS MERCEDES, JAIME ALEXANDER ESPINAL MEJIA Y JUAN FRANCISCO MATOS JIMENEZ**, a los fines de realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los oferentes:

1. MARTROYLIM, SRL

RESULTA: Que en fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025), los peritos designados para el presente proceso de contratación procedieron a realizar el informe de evaluación final, en el que establecen lo siguiente:

3. Evaluación de credenciales:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	OFERENTES
	1
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	✓
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución.	✓
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	✓
Registro de Proveedores del Estado (RPE) activo, donde se demuestre que el oferente está habilitado para ofrecer servicios compatibles con el objeto de la presente contratación, con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de	✓

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Contrataciones Públicas.	
Copia del Certificado del Registro Mercantil actualizado	✓
Copia de la Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES que lo acredite como Micro, pequeña y mediana empresa (si aplica).	N/A
Certificación actualizada y vigente, emitida por el Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones.	✓
Copia de los Estatutos Sociales del oferente debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	✓
Copia última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	✓
Copia de la nómina de accionistas con composición accionaria actualizada con las respectivas copias de cédulas, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	✓
Certificación original emitida por la Dirección General de impuestos Internos (DGII), donde manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	✓
Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	✓
Copia de la cédula, de ambos lados, del oferente o el representante legal de la empresa	✓
Original Declaración Jurada del oferente en la que se manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde exprese si tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, firmada y sellada por un Notario Público.	✓

Documentación financiera	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	OFERENTES
	1
Estados Financieros, de los Dos (02) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2023-2024, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	✓

Documentación financiera	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario IR-1 e IR-2 y Anexos.	✓
Certificación de Línea de Crédito equivalente al 50% del monto adjudicado, que acredite que en caso de retrasos con el desembolso de los fondos el oferente puede dar continuidad a los trabajos asignados	

Documentación Técnica	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	OFERENTES
	1
1.- Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas) (No subsanable).	✓
2.- Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo (SNCC.D.044) (No subsanable). Nota: El Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, además del Plan de Seguridad, e Higiene y Manejo Ambiental deben cumplir con las especificaciones técnicas del Proyecto y con la Reducción de Riesgos.	✓
3.- Listado de Partidas con volumetría.	✓
4.- Cronograma de Ejecución de Obra de acuerdo con los tiempos de ejecución descritos en el punto 2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra. Tamaño 8 ½ X 11" o 11" X 17", impreso, con los recursos nivelados. (No subsanable).	✓
5.- Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad: - Experiencia como contratista (SNCC.D.049). Resumen de la experiencia del oferente en obras similares. - Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045). Anexar las copias de las certificaciones o títulos allí	✓

Documentación Técnica	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
citados. - Experiencia profesional del personal principal propuesto (SNCC.D.048). - Carta firmada por cada miembro del personal profesional propuesto, en la cual exprese su disponibilidad para ocupar el cargo respectivo. Esta carta debe especificar el número y objeto de la Comparación de Precios y el cargo propuesto. - Certificado de vigencia de la matrícula profesional.	
6.- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049).	✓
7.- Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035) 8.- Equipos del Oferente (SNCC.F.036).	✓
8.- Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).	✓

***Nota:** Se validó la documentación tributaria del país de origen que presento el consultor internacional y que consta en el expediente de su Registro Proveedor del Estado (RPE)

RESULTA: Que el referido informe realizado por los peritos designados, y basados en la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes: **MARTROYLIM, SRL**; recomiendan lo siguiente:

“6. Recomendaciones

En vista de lo antes expuesto y de conformidad con la metodología de evaluación técnica bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, para este procedimiento **AMN-CCC-CP-2025-0002**, definidas en los Términos de Referencia 12.1.2 **EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA**, se recomienda la habilitación del oferente **MARTROYLIM, SRL**, para la apertura de su oferta económica”.

RESULTA: Que en fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025), mediante el Acta Núm. 0001, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó el Informe Técnico Final de Ofertas Técnicas (Sobres A), en el cual se indica lo siguiente:

“PRIMERO: APROBAR el Informe Final elaborado por los peritos **GRISMALDIS MERCEDES, JAIME ALEXANDER ESPINAL MEJIA Y JUAN FRANCISCO MATOS JIMENEZ**, referente a la evaluación técnica de las ofertas (Sobres A) presentadas por los oferentes: **MARTROYLIM, SRL**; en el procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMN-CCC-CP-2025-0001** para la **“REPARACION DE ACERAS Y CONTENES EN EL CENTRO DEL PUEBLO”**.

SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados de conocer la propuesta económica de los oferentes **MARTROYLIM, SRL** por cumplir con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en los Términos de Referencia de fecha veinte (25) de junio de dos mil veinticinco (2025) que rigen el presente procedimiento para la **“REPARACION DE ACERAS Y CONTENES EN EL CENTRO DEL PUEBLO”**.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA** notificar a los oferente **MARTROYLIM, SRL** los resultados de esta etapa del procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMN-CCC-CP-2025-0001** para la **“REPARACION DE ACERAS Y CONTENES EN EL CENTRO DEL PUEBLO”**.

CUARTO: ORDENAR que la presente Acta sea publicada en el portal <https://ayuntamientoneiba.gob.do/>. “

RESULTA: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA**, acogiendo a las recomendaciones de la circular Núm. **AMN-02-2025** emitida en fecha primero (01) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) por este Ayuntamiento, sobre **Segunda Etapa del Parque Apolinar Perdomo** y celebrar sus actos de apertura de manera presencial y simultánea para los oferentes, a la apertura y lectura de la oferta económica habilitada presentada por los oferentes **MARTROYLIM, SRL**. Lo anteriormente indicado se realizó presencial y en presencia del **Dr. JULIO MEDINA PEREZ**, Abogado Notario Público de los del Numero del Municipio de Neiba, Colegiatura Número Cinco Mil Seiscientos Catorce (**5614**), con estudio profesional abierto en la Calle en esta Ciudad de Neiba, Provincia Bahoruco; conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades Actualizado del Procedimiento de Comparación de Precios Núm. **AMN-CCC-CP-2025-0002**; de fecha veinticinco (25) de agosto del año en curso (2025), instrumentado por el referido Abogado Notario Público.

RESULTA: Que el día veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), los peritos designados, emitieron el Informe de Evaluación de Oferta Económica del Procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMN-CCC-CP-2025-0002** llevado a cabo para la **“REPARACION DE ACERAS Y CONTENES EN EL CENTRO DEL PUEBLO”** en el cual establecen lo siguiente:

“(…) 4. Observaciones

En los términos de referencia de este procedimiento se había descrito la información indispensable para la evaluación de la oferta económica. En ese orden, el numeral 14 sobre “evaluación de la oferta económica más conveniente”, dispone que se le asignara un puntaje de 48% a la oferta económica de menor monto, obteniendo el oferente **MARTROYLIN, SRL**, el presente resultado, saber:

De igual forma se procede a evaluar su contenido, y analizar el cumplimiento de todos los demás requisitos legales indicados en los términos de referencia, como previamente se indicó en el numeral 15 sobre criterios de adjudicación.

Siendo así, en el numeral 11.2. exigía: a) formulario de oferta económica (SNCC.F.033); B) la garantía de seriedad de la oferta correspondiente al 1% del monto de su oferta, la cual debe ser una fianza y su vigencia debe ser de 30 días contados a partir de la presentación de su oferta; y c) que la moneda en que debe ser presentado todo lo anterior es en pesos dominicanos.

La persona física **MARTROYLIN, SRL** presentó cuatro documentos al Comité de Compras: i) formulario de oferta económica y ii) la garantía de seriedad de la oferta iii). Presupuesto y iv). Análisis de Costo Unitarios. En cuanto al primer documento, no se evidencia ninguna irregularidad con el término de referencia, toda vez que posee la descripción del procedimiento, el precio unitario, el ITBIS, y el precio unitario final. De igual forma, cuenta con la firma y el sello del representante de la razón social **MARTROYLIN, SRL** y la moneda referida es el peso dominicano, además en la evaluación de oferta según el criterio combinado, obtuvo la puntuación de 96.

Sobre el segundo documento, se estará desarrollando en el siguiente punto 5.

5. Análisis de Garantía de Seriedad de la Oferta.

En cuanto a la garantía de seriedad de la oferta la razón social **MARTROYLIN, SRL** presentó un documento firmado y sellado por "MIDAS Seguros", en donde se indica que en fecha 13 de Agosto de 2025 solicitó una fianza por valor de "**DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 RDS\$200,000.00**), para responder a la obligación siguiente "**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA AMN-CCC-CP-2025-0002**". (Formatos del texto original)

Además, se establece que la fianza "deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA**, y tiene fecha de vigencia desde el 13 DE AGOSTO DEL 2025 el hasta 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025". (Formato del texto original).

La garantía presentada cumple con lo requerido y el monto establecido como Garantía de Seriedad de Oferta."

RESULTA: Que en el citado Informe de Evaluación de Oferta Económica los peritos actuantes recomiendan:

"6. Recomendaciones

Basados en nuestra evaluación de la propuesta presentada por el oferente, recomendamos lo siguiente en este informe final:

Recomendamos adjudicar al proveedor **MARTROYLIN, SRL**, por haber cumplido con todos los requerimientos exigidos en este proceso y por presenta la menor propuesta económica."

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 con modificaciones

contenidas en la Ley Núm. 449-06 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las entidades contratantes al realizar una compra y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación, estipula que la “Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, expresa que:

“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: A que el artículo 26 de la Ley Num. 340-06 y su modificación, establece que:

“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 15 de la precitada Ley, contempla que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 5) La adjudicación”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99, del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de la Ley Núm. 340-06, dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del aludido Reglamento, ordena:

“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo

notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

CONSIDERANDO: Que de igual modo en su artículo no 103 el Reglamento de Aplicación, estipula que: “La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia”.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Circular Núm. AMM-02-2025 emitida por este Ayuntamiento en fecha doce (12) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El requerimiento emitido por UOCC de ~~el~~ **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA** de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: El Acta No. **AMN-CCC-CP-2025-0002** de Aprobación del Procedimiento de Selección, Especificaciones Técnicas y Designación de Peritos de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) del procedimiento por Comparación de Precios Núm. **AMN-CCC-CP-2025-0002** para la “**REPARACION DE ACERA Y CONTENES DEL CENTRO DEL PUEBLO**”.

VISTO: Los Términos de Referencia del Procedimiento por Comparación de Precios Núm. **AMN-CCC-CP-2025-0002**, llevado a cabo para la “**REPARACION DE ACERA Y CONTENES DEL CENTRO DEL PUEBLO**”.

VISTO: El informe final de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A) de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), emitido por los peritos designados, señores **GRISMALDIS MERCEDES, JAIME ALEXANDER ESPINAL MEJIA Y JUAN FRANCISCO MATOS JIMENEZ**.

VISTA: El Acta No. 0002, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, de Aprobación del Informe final de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A) de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El informe de evaluación de oferta económica (Sobre B) de fecha veinticinco (25)

del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), emitido por los peritos designados, señores **GRISMALDIS MERCEDES, JAIME ALEXANDER ESPINAL MEJIA Y JUAN FRANCISCO MATOS JIMENEZ.**

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación de Oferta Económica y recomendación de adjudicación de los Peritos técnicos designados; señores **GRISMALDIS MERCEDES, JAIME ALEXANDER ESPINAL MEJIA Y JUAN FRANCISCO MATOS JIMENEZ,** referente a la fase de evaluación de las Ofertas Económicas (Sobre B) de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) relativo al procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMN-CCC-CP-2025-0002** para la **“REPARACION DE ACERA Y CONTENES DEL CENTRO DEL PUEBLO”.**

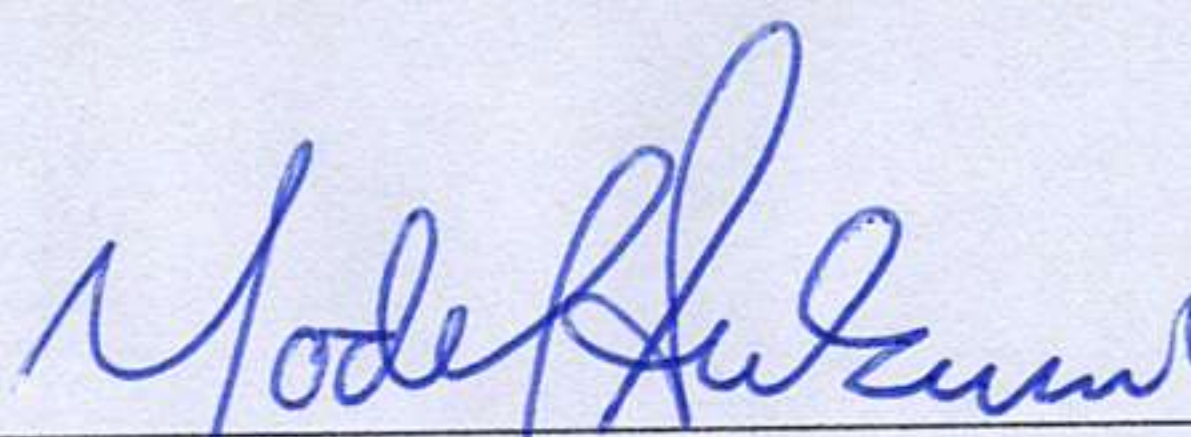
SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados y en consecuencia

ADJUDICAR al oferente **MARTROYLIN, SRL, RPE 92576** por un monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVES PESOS CON 51/100. (RD\$1, 916,819.51), impuestos incluidos;** el procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMN-CCC-CP-2025-0002** para la **“REPARACION DE ACERA Y CONTENES DEL CENTRO DEL PUEBLO”.**

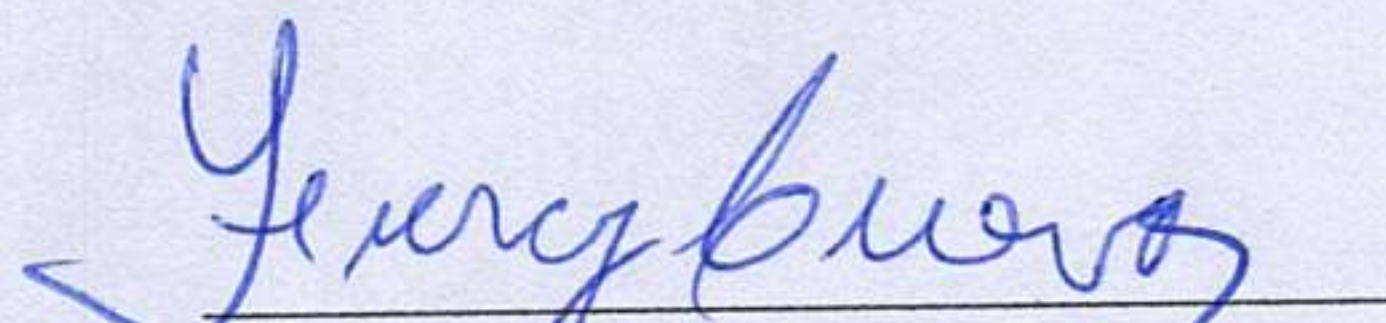
TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA** notificar el resultado de este procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMN-CCC-CP-2025-000** para la **“REPARACION DE ACERA Y CONTENES DEL CENTRO DEL PUEBLO”.**

CUARTO: ORDENAR que la presente Acta sea publicada en el portal <https://ayuntamientoneiba.gob.do/>

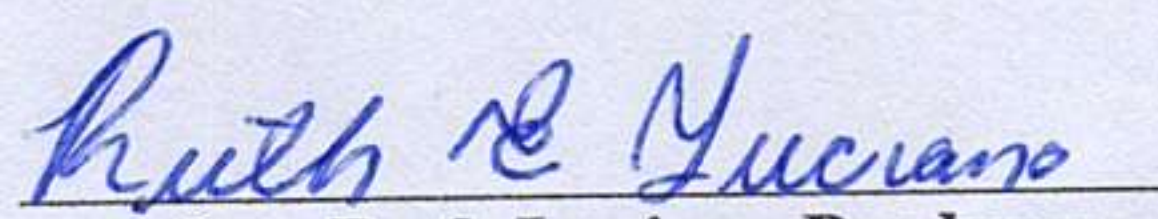
Concluida estas resoluciones se dio por terminada la sesión en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

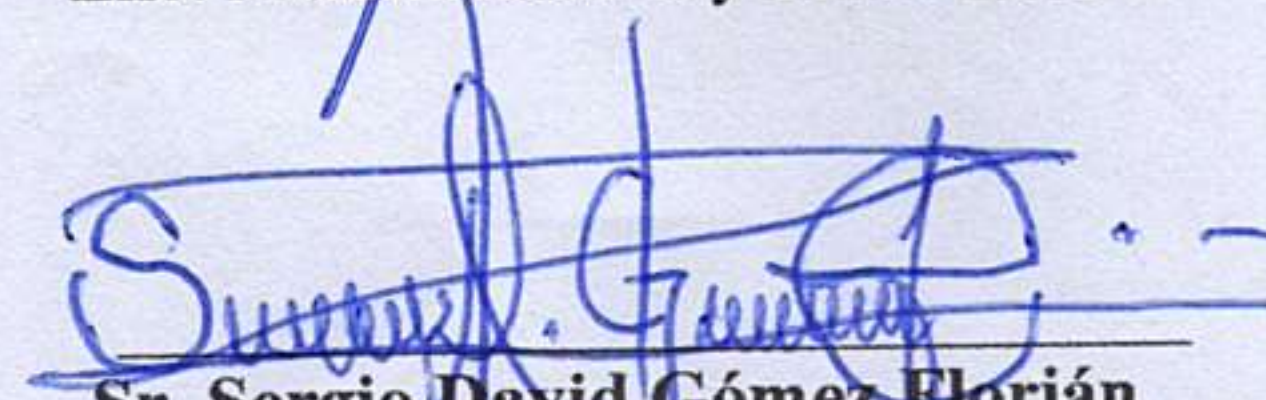

Lic. Yadel A. Subervi Santana
Alcalde Municipal
Presidente




Sr. Furcy Cuevas Cuevas
Consultora Jurídico


Sr. Silvio Alfonso Del Valle Cuevas
Enc. Administrativo y Financiero


Sra. Ruth Luciano Perdomo
Unid. Libre Acceso a la Información


Sr. Sergio David Gómez Florián
Encargado de Planificación